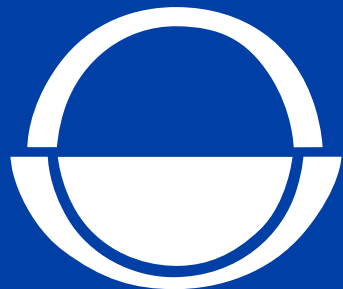


Asamblea de Accionistas



La Consolidada
de Seguros



Índice

1. Conceptualización	2
2. Localización	2
3. Objeto de la Asamblea de Accionistas	2
4. Funciones de la Asamblea de Accionistas	2
4.1 Asambleas Ordinarias	3
4.2 Asambleas Extraordinarias	3
5. Convocatoria	4
6. Asistencia	4-5
7. Orden del día	5
8. Deberes de la Asamblea de Accionistas	6
9. Derecho de Información	6-7
10. Derechos de los Accionistas	7-8
11. Modificación del reglamento	8



Asamblea de Accionistas

1. Conceptualización

La Asamblea de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad, dado que se trata del foro de quienes poseen como propiedad la empresa. Este es un órgano soberano de decisión y control básico para la vida de las sociedades, así como para la protección de los intereses de todos los Accionistas.

Es en este órgano de gobierno donde quienes son los dueños toman decisiones sobre la empresa que es de su propiedad compartiendo la visión, los valores y los intereses como Accionistas. Este órgano es el último eslabón en la cadena de toma de decisiones. Es conveniente que la Asamblea de Accionistas funcione y cumpla su misión de gobierno, de convertirse en el foro adecuado en el que los propietarios dispongan de una información amplia y veraz sobre su empresa.

2. Localización

La Asamblea de Accionistas está localizada dentro de la Propiedad o control del patrimonio, encima del Directorio y Gerente General.

3. Objeto de la Asamblea de Accionistas

La Asamblea de Accionistas da algunas importantes directrices para el manejo de la empresa que se deben tomar en cuenta en la operación cotidiana. Dentro de los temas que se abordan en las reuniones están principalmente:

- a) Decisión sobre mantener el control de la empresa;
- b) Decisiones de carácter estratégico;
- c) Evaluación de los directivos de la empresa;

4. Funciones de la Asamblea de Accionistas

Las asambleas deben reunirse en el domicilio social. Tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos que les confiere la Ley, según sean ellas ordinarias o extraordinarias. Sus resoluciones conformes a la ley y los estatutos son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos que les otorgan la Ley y los Estatutos.



Asamblea de Accionistas

4.1 Asambleas Ordinarias

La asamblea ordinaria es anual, y debe ser convocada por el presidente del Directorio y en su defecto por el síndico.

Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

- a) La memoria anual del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidad con la Ley y el Estatuto, o que sometan a su decisión Directorio y los síndicos;
- b) Designación de directores y Síndicos; y fijación de sus respectivas retribuciones;
- c) Responsabilidades de los directores y síndicos y su remoción;
- d) Emisión de acciones dentro del capital autorizado;

Para considerar los puntos a) y b) la asamblea será convocada dentro de los 4 (cuatro) meses del cierre del ejercicio.

4.2 Asambleas Extraordinarias

Corresponde a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial:

- a) Aumento, reducción y reintegración del capital;
- b) Rescate, reembolso y amortización de acciones;
- c) Fusión, transformación y disolución de la sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores;
- d) Emisión de debentures y su conversión en acciones;
- e) Emisión de bonos de participación

La política retributiva del Directorio deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas.



Asamblea de Accionistas

5. Convocatoria

La asamblea será convocada por medio de publicaciones hechas en un diario durante cinco días, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos y no más de 30.

Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por el Estatuto para la participación de los accionistas.

Además de los medios tradicionales de publicación, se debe difundir a través de la página web corporativa toda la información relativa a la convocatoria de la Asamblea y a su documentación complementaria, así como toda aquella que estime conveniente para facilitar la asistencia y participación de los accionistas. Además de debe contar con un mecanismo de alerta que permita notificar en tiempo real al accionista o inversor, (ejemplo: correo electrónico) sobre informaciones y contenidos que se publiquen en la página web de la entidad.

La segunda convocatoria por no haberse llevado a cabo la asamblea se hará dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.

El estatuto puede autorizar ambas convocatorias simultáneamente. En este supuesto, la asamblea en segunda convocatoria podría celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

6. Asistencia

Para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de depósito librado al efecto, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En dicho lapso no podrán disponer de ellas. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Los accionistas o sus representantes que concurran a la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de su domicilio y del número de votos que les corresponda. Los certificados de depósito deben especificar la clase de acciones, su numeración y la de los títulos. El depositario responde ilimitada y solidariamente con el titular por la existencia de las acciones.

Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatorios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Para otorgar representación será suficiente una carta poder con firma autenticada o registrada en la sociedad, salvo disposición en contrario del Estatuto.



Asamblea de Accionistas

Los directores, los síndicos y los gerentes generales tienen derecho a asistir con voz a todas las asambleas. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas, con las limitaciones establecidas en esta sección. Es nula cualquier cláusula en contrario.

La asamblea será presidida por el presidente del directorio o su reemplazante, salvo disposición contraria del Estatuto y en su defecto, por la persona que designen los asistentes por mayoría. En forma similar se nombrará secretario. Cuando la asamblea fue convocada por el juez, será presidida por él mismo o por el funcionario que designe.

La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

En la segunda convocatoria la asamblea se considera constituida cualquiera sea el capital representado.

Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes.

La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho de voto. En la segunda convocatoria se requiere el 30% de las acciones con derecho a voto.

Cuando se trate de la transformación, fusión o de la disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto; o de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adaptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos.

7. Orden del día

El orden del día de la Asamblea de Accionistas será establecido por el presidente del Directorio.

Los accionistas podrán proponer temas a incluir en el orden del día de la Asamblea, siempre y cuando lo hagan por escrito y dentro de un plazo de [10] días antes de la fecha de la Asamblea.

El orden del día será comunicado a los accionistas junto con la convocatoria a la Asamblea.

Todos los acuerdos quedarán estipulados en el Acta de la Asamblea de Accionistas.



Asamblea de Accionistas

8. Deberes de la Asamblea de Accionistas

1. Adquirir conocimientos sobre los principios y valores que rigen y actuar de conformidad con los mismos.
2. Conocer sobre los términos del estatuto social que rige a la organización.
3. Cumplir las obligaciones derivadas del estatuto y demás regulación aplicable.
4. Aceptar y cumplir las decisiones de la Junta, los Órganos de Gobierno en la administración y vigilancia.
5. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la organización y con los asociados de esta.
6. Abstenerse de efectuar actos de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la organización.
7. Abstenerse de realizar con la organización, con sus órganos de administración y vigilancia, así como la gerencia y empleados, actos que tiendan a perjudicar a la organización, a los demás asociados o a terceros.
8. Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el funcionamiento de la organización.
9. Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con la organización.

9. Derecho de Información

Los accionistas tendrán derecho a examinar en la sede social o solicitar por escrito a la empresa, con una antelación mínima de [30] días, la información y documentación que resulte necesaria para la adopción de acuerdos

La empresa estará obligada a facilitar la información y documentación solicitada dentro de los [30] días siguientes a la recepción de la solicitud.

De la misma manera la Asamblea General de Accionistas debe conocer, entre otros, la siguiente información:

1. Situación jurídica, económica, administrativa, evolución de los negocios, estados financieros y demás informes.
2. Hechos relevantes ocurridos después del cierre de los estados financieros, esto es, entre la fecha de cierre de los estados financieros y la fecha en que se elaboran los informes.
3. Información relativa a las inversiones (que sean ajenas al desarrollo normal de sus actividades o exigidas por normas legales) y donaciones realizadas, los planes de inversión y el objetivo que se espera cumplir con cada uno de ellos.
4. Evolución previsible de la organización, la cual debe incluir con claridad lo relacionado con las expectativas de crecimiento (o decrecimiento), las expectativas en resultados y los efectos de los principales riesgos que enfrenta la organización.



Asamblea de Accionistas

5. Evolución y efectos de los riesgos relevantes (operativos, de mercado, solvencia, liquidez, crédito, tasas de interés, lavado de activos).
6. Hechos externos e internos relevantes sucedidos durante el ejercicio y su efecto en la situación económica, financiera y los resultados.
7. Funcionamiento y efectividad del sistema de control interno, incluido lo relacionado con el ambiente de control, la valoración de riesgos. Las actividades de control, el componente de información y comunicación y, el monitoreo o supervisión.
8. Principales contingencias, tales como los derechos y obligaciones litigiosas, sean ellas eventuales o remotas.
9. Sanciones, requerimientos o recomendaciones hechas por la autoridad o entidad que regula las empresas.
10. Hallazgos y recomendaciones formuladas por la auditoría interna y la revisora fiscal, así como también, las acciones correctivas adoptadas por la organización.

10. Derecho de los Accionistas

Los asociados tendrán, sin ninguna clase de discriminación, los siguientes derechos, los cuales serán garantizados por los administradores (directivos y ejecutivos), como por la Asamblea de Accionistas:

1. Todo accionista tiene iguales derechos respecto a la sociedad, en proporción al capital que haya suscrito y pagado. En tal sentido, todos los Accionistas tienen derecho a elegir miembros del Directorio, a convocar Juntas Generales de Accionistas, a fiscalizar la actuación de la sociedad, a solicitar información financiera o cualquier otra que consideren relevante.
2. Todo accionista tiene derecho a recibir información sobre los negocios de la sociedad, su situación financiera y en general cualquier otra que considere relevante.
3. Elegir y ser elegido para ser parte de la administración y control.
4. Participar de los excedentes, beneficios y programas sociales de la empresa.
5. A ser capacitado regularmente acerca de los principios y valores organizacionales.
6. A ser capacitado e informado sobre los requisitos que se requieren para ser elegido miembro del Directorio.
7. Evaluar la gestión de los miembros del Directorio, o quien haga sus veces, los comités designados, juntas de vigilancia o quien haga sus veces, y el revisor fiscal.



Asamblea de Accionistas

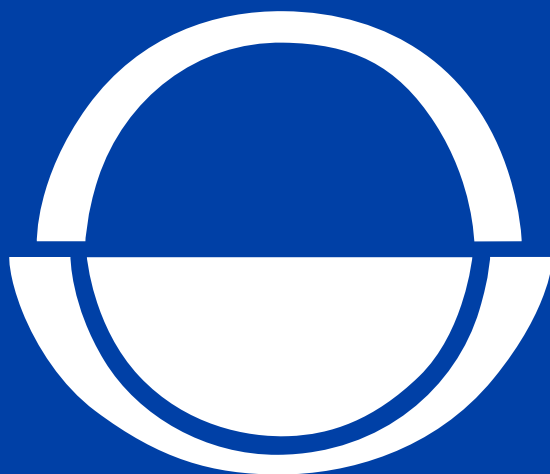
8. Participar y votar en las Juntas.
9. Participar en la elección de los miembros del Directorio.
10. Contar con mecanismos efectivos y económicos para garantizar su participación en las Juntas.
11. Ser informados plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de la empresa en tiempo oportuno y de forma integral.
12. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
13. Proponer asuntos para debatir en la Asamblea de Accionistas y para la administración de la organización solidaria.
14. Contar con una versión actualizada del estatuto.

11. Modificación del reglamento

El presente reglamento podrá ser modificado en cualquier momento por decisión de la Asamblea de Accionistas.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por mayoría simple de los votos emitidos por los accionistas presentes o representados.





La Consolidada
de Seguros